

En la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a 20 día del mes de enero de 2021 entre **ROCA ARGENTINA S.A. (con anterioridad CAPEA, S.A Industrial, Comercial y Financiera)** representada en este acto por el Sr. CESAR IGNACIO GONZALEZ, DNI N° 20.457.071, en carácter de Gerente de Recursos Humanos, y por otra parte, la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, , representada en este acto por el Sr. Paulino Armando Leyes DNI N° 10.501.786, en su carácter de Secretario General, el Sr. Gustavo D. Daporta DNI N° 21.738.230, el Sr. Blanco Maximiliano DNI N° 25.360.899 como Vocal 3° y como Comisión Interna los Sres. Rodolfo Ramón Rivas DNI N° 12.492.760, Rubén Fernando Elena DNI N° 13.749.617, Hugo Daniel Goitea DNI N° 22.582.123, Sergio Aguirre DNI N° 21.457.658 y Cristian Sebastián Comparin DNI N° 28435210 todos ellos de la SECCIONAL AVELLANEDA DE LA MENCIONADA UOMRA se reúnen con el objeto de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme los alcances y condiciones que seguidamente se expresan:

PRIMERO: INTRODUCCION

-Que ambas partes SUSCRIBIERON en fecha 01.05.1999 el C.C.T. de EMPRESA homologado por resolución del Ministerio de Trabajo en la Provincia con el N° 208/99, cuya vigencia fuera originariamente prevista desde el 01 de mayo de 1.999 hasta el 31 de diciembre de 2.004.

-Que a partir del vencimiento se suscitaron diferentes prorrogas con la debida homologación por parte de dicha Autoridad de Aplicación, y cuya validez se mantuvo hasta el 12 de marzo de 2015.

-Que ambas partes con fecha 12 de marzo del 2015 acordaron suscribir un nuevo Convenio Colectivo de Empresa, el cual fuera homologado por Resolución del Ministerio de Trabajo y Empleo y Seguridad Social de Nación con el S.T número 1283/15, y registrado bajo el número 1466/15 "E" Dirección de Negociación Colectiva – Departamento de Relación Laborales N° 3 Av. Callao 114/128 C.A.B.A.

-Que ninguna de las partes hasta la fecha ha denunciado el Convenio dentro del lapso existente.

-Que de acuerdo a lo expuesto, encontrándose vigente dicho convenio y conservado sus funciones y facultades, los trabajadores oportunamente electos como delegados gremiales integrantes de la Comisión Gremial Interna consideran en este acto necesario la actualización salarial vigente hasta el 31.03.2021

SEGUNDO: NUEVOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 del C.C.T.

Las partes ratifican que consideran como objetivo esencial y prioritario, en un marco de seguimiento del poder adquisitivo de los salarios y mantener la paz social, incorporar al C.C.T. actualmente vigente las nuevas escalas salariales correspondientes a los ANEXOS N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6°. Las mismas estarán conformadas de la siguiente manera:

1. ANEXOS N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6°. A partir del 1° de enero 2021


BLANCO MAXIMILIANO DAVID
VOCAL 1°
U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA


LEYES PAULINO ARMANDO
SECRETARIO GENERAL
U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA


DAPORTA DANIEL GUSTAVO
SECRETARIO ADJUNTO
U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA

IF-2021-32537866-APN-DGD#MT

2. ANEXOS N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6°. A partir del 1° de febrero 2021

Consignando a través de los mismos los nuevos valores que integraran las escalas salariales.

TERCERO: VIGENCIA

Las partes consideran en este ACTA ACUERDO que el presente acuerdo salarial y los Anexos que al mismo se acompañan, identificados bajos los números 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª serán aplicados a partir del 01 de enero del corriente año, otorgando íntegramente al presente acuerdo vigencia hasta el 31 de marzo 2021.

CUARTO: COMPENSACIÓN

El aumento pactado en el presente acuerdo resulta superior al alcanzado por la UOMRA en la paritaria general. Por ello las partes acuerdan que el porcentaje de aumento que exceda al que rige para la actividad pueda ser compensado hasta su concurrencia con cualquier suma pactada convencionalmente o dispuesta por el Poder Ejecutivo, sea remunerativo o no remunerativa durante la vigencia del presente.

Se firman tres ejemplares de idéntico tenor y a un mismo efecto

UNION OBRERA METALURGICA DE
LA REPUBLICA ARGENTINA

ROCA ARGENTINA S.A.



Cesar I. Gonzalez
20210201



LEYES PAULINO ARMAND
SECRETARIO GENERAL
U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA



BLANCO MAXIMILIANO DAVID
VOCAL 1°
U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA



DAPORTA DANIEL GUSTAVO
SECRETARIO ADJUNTO
U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA



ANEXO 1
Tabla Salarial Operarios

1	2	3	4	5	6	7	8
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Prima de producción a actividad 133	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	173.14	0	173.14	1.265	41.745	259.72	346.28
2	173.14	13.71	186.85	1.398	46.147	280.28	373.70
3	173.14	28.19	201.33	1.465	48.348	302.00	402.66
4	173.14	42.19	215.33	1.534	50.625	323.00	430.66
5	173.14	54.42	227.56	1.610	53.130	341.35	455.12
6	173.14	64.99	238.13	1.671	55.141	357.20	476.26
7	173.14	79.24	252.38	1.725	56.925	378.58	504.76

ANEXO 2
Tabla Salarial oficiales

1	2	3	4	5	6	7
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	181.66	79.24	260.90	1.725	391.35	521.80
2	181.66	83.92	265.58	1.865	398.37	531.16
3	181.66	90.53	272.19	2.015	408.29	544.38
4	181.66	97.86	279.52	2.176	419.28	559.04

ANEXO 3
Tabla salarial técnicos y subalternos

GRUPO	GRADOS	SALARIO BASE POR MES \$	COMPLEMENTO FUNCIONAL DE NIVEL \$	ANTIGÜEDAD POR MES Y AÑO \$	Hors Extras \$ Normal	Domingo y Feriados
Administrativos 2° Técnicos de 2° y Subalternos	1	37.974			301.38	401.84
	2	37.974	1582	379.74	313.94	418.58
Administrativos 1° Técnicos de 1°	3	37.974	3587	379.74	329.85	439.80
	4	37.974	4780	379.74	339.32	452.42


DAPORTA DANIEL GUSTAVO
SECRETARIO ADJUNTO
U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA


BLANCO MAXIMILIANO DAVID
VOCAL 1°
U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA


LEYES PAULINO ARMANDO
SECRETARIO GENERAL
U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA

IF-2021-32537866-APN-DGD#MT

ANEXO 4

Premio de presencia y puntualidad

a/. Importes según faltas de asistencia

Faltas Asistencia	0	1	2	Mas de 2
Importe premio en \$	3236	1618	809	0

FALTA PUNTUALIDAD AL MES	0	1	2	3	4	Mas de 4
Importe del premio (\$)	3236	2832	2427	1618	809	0

Importe fijo \$3236

ANEXO 5

Plus trabajo en hora nocturna

23.08 por hora nocturna trabajada para operario

24.22 por hora nocturna trabajada para oficial

Antigüedad

1% del total de la hora por hs trabajada y año de antigüedad en la Empresa, para los trabajadores de los grupos profesionaes de operarios y oficiales

Plus guardias Matenimiento

\$ 2,300.00 por dia

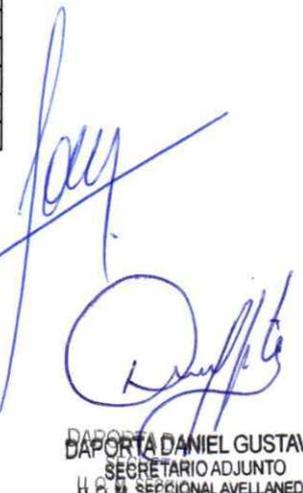
Plus rotativo

\$ 549.28

ANEXO 6

Antigüedad	Dias de Vacacion es	Jornadas año Art. 30 Horario		Horas de trabajo efectivo al año	
		A	B	A	B
0-5	14	239	297	2031.5	2227.5
6-10	21	234	291	1989	2182.5
11-20	28	229	285	1946.5	2137.5
+20	35	224	279	1904	2092.5


LEVES PAULINO ARMANDO
 SECRETARIO GENERAL
 U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA


DAPORTA DANIEL GUSTAVO
 SECRETARIO ADJUNTO
 U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA


BLANCO MAXIMILIANO DAVID
 VOCAL 1°
 U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA

IF-2021-32537866-APN-DGD#MT

ANEXO 1
Tabla Salarial Operarios

1	2	3	4	5	6	7	8
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Prima de producción a actividad 133	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	186.99	0	186.99	1.375	45.375	280.49	373.98
2	186.99	14.81	201.80	1.520	50.160	302.70	403.60
3	186.99	30.45	217.44	1.593	52.553	326.16	434.88
4	186.99	45.57	232.56	1.668	55.028	348.84	465.12
5	186.99	58.77	245.76	1.750	57.750	368.64	491.52
6	186.99	70.19	257.18	1.816	59.936	385.77	514.36
7	186.99	85.57	272.56	1.875	61.875	408.84	545.12

ANEXO 2
Tabla Salarial oficiales

1	2	3	4	5	6	7
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	196.19	85.57	281.76	1.875	422.64	563.52
2	196.19	90.63	286.82	2.028	430.23	573.64
3	196.19	97.78	293.97	2.190	440.96	587.94
4	196.19	105.69	301.88	2.365	452.82	603.76

ANEXO 3
Tabla salarial técnicos y subalternos

GRUPO	GRADOS	SALARIO BASE POR MES \$	COMPLEMENTO FUNCIONAL DE NIVEL \$	ANTIGÜEDAD POR MES Y AÑO \$	Hors Extras \$ Normal	Domingo y Feriados
Administrativos 2° Técnicos de 2° y Subalternos	1	41,011	1709	410.11	325.48	433.98
	2	41,011			339.05	452.06
Administrativos 1° Técnicos de 1°	3	41,011	3874	410.11	356.23	474.97
	4	41,011	5162	410.11	366.45	488.60

BLANCO MAXIMILIANO DAVID
VOCAL 1°
U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA

LEYES PAULINO ARMANDO
SECRETARIO GENERAL
U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA

IF-2021-32537866-APN-DGD#MT

DAPORTA DANIEL GUSTAVO
SECRETARIO ADJUNTO
U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA

ANEXO 4

Premio de presencia y puntualidad

a/. Importes según faltas de asistencia

Faltas Asistencia	0	1	2	Mas de 2
Importe premio en \$	3236	1618	809	0

FALTA PUNTUALIDAD AL MES	0	1	2	3	4	Mas de 4
Importe del premio (\$)	3236	2832	2427	1618	809	0

Importe fijo \$3236

ANEXO 5

Plus trabajo en hora nocturna

24.93 por hora nocturna trabajada para operario

26.15 por hora nocturna trabajada para oficial

Antigüedad

1% del total de la hora por hs trabajada y año de antigüedad en la Empresa, para los trabajadores de los grupos profesionaes de operarios y oficiales

Plus guardias Matenimiento

\$ 2,485.00 por día

Plus rotativo

\$ 593.20

ANEXO 6

Antigüedad	Dias de Vacacion es	Jornadas año Art. 30 Horario		Horas de trabajo efectivo al año	
		A	B	A	B
0-5	14	239	297	2031.5	2227.5
6-10	21	234	291	1989	2182.5
11-20	28	229	285	1946.5	2137.5
+20	35	224	279	1904	2092.5

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 LEYES PAULINO ARMANDO
 SECRETARIO GENERAL
 U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA

[Handwritten signature]
 BLANCO MAXIMILIANO DAVID
 VOCAL 1°
 U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 DAPORTA DANIEL GUSTAVO
 SECRETARIO ADJUNTO
 U. O. M. SECCIONAL AVELLANEDA

UNIÓN OBRERA METALÚRGICA de la REPÚBLICA ARGENTINA
Asociación Profesional con Personería Gremial - Adherida a la Confederación
General del Trabajo
Secretariado Nacional

Ciudad de Buenos Aires, 25 de Noviembre 2021

Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo

DA CUMPLIMIENTO RATIFICA ACUERDO –SOLICITA HOMOLOGACION

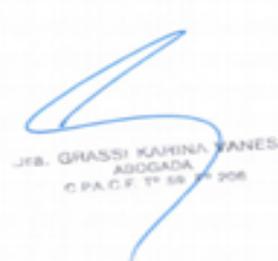
Ref. Exp. 2021-32537769-APN-DGD#MT

Francisco Abel Furlan, Secretario de Organización de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, manteniendo el domicilio legal constituido en la calle Adolfo Alsina 477 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos con el patrocinio letrado de la Dra. Karina Grassi, nos presentamos ante Ud. y respetuosamente decimos:

En cumplimiento con lo requerido en el dictamen 5525 ES vengo a ratificar en legal tiempo y forma el acuerdo celebrado entre la Empresa ROCA ARGENTINA SA y la UOMRA, Seccional Avellaneda que luce en el IF 2021-32537866-APN-DGD#MT fojas 1/6 donde se establece una recomposición salarial dentro de los lineamientos y términos allí pactados.-

En atención a lo normado por la Resol 2020-397-APN-MT y en virtud de lo previsto por el art.109 Decreto 1759/72 (t.o.2017) las partes ratifican la autenticidad de las firmas de quienes lo suscriben. -

Habiendo dado cumplimiento con lo requerido, solicitamos su pronta homologación.- Sin otro particular saludamos muy atte.-



JTB. GRASSI KARINA PANES/
ABOGADA
C.P.A.C.F. TP 55 24 206

RE-2021-114509185-APN-DGD#MT